## BOLBIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

#### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que havan de insertarse en los estarraris Opicialas se han de mandar al Jefe Político respectivo, or enye conducto se pasarán á los editores de los mencionades enclesicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

publica tedos los días, excepte le deminace.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

#### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevade á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particutares.—En esta capital, lievado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año. Se admiten suscripciones en Macrid, en la Administración del Bolletia, calle de Peligros, 3, entlo deha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

#### TARIFA DE INSERCIONES

Número sueito, 50 céntimos.

#### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

5. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,

5us Altezas Reales el Príncipe de Asturias

e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

#### Carreteras.—Expropiaciones

Rectificada por la Alcaldía de Arroyomolinos la relación de propietarios a quienes se ocupan fincas en aquel término municipal con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden del Puente de Guadarrama en Navalcarnero a Fuen abrada por Arroyomolinos y Moraleja, he acordado publicarla a continuación a fin de que las Corporaciones o particulares a quienes convenga, puedan presentar en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de esta publicación, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, debiendo hacerse estas reclamaciones ante la citada Alcaldía, bien sea verbalmente o por escrito, según le dispuesto en el art. 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa.

#### RELACION QUE SE CITA

Finca o parte que ha de expropiarse.— Nombre de los dueños.—Su residencia. Clase de la finea.—Nombre de los colonos o arrendatarios.

I.\*—Excmo. señor Duque de Tamames.

Madrid:

2.º y 3.º—Don Luis García, Don Tomás Martín, Don Francisco Portillo, Don Tomás Martín, Don Esteban Fernándes, Don Francisco García Baena, Don Benigno Martín, Don Basilio Alonso, Don Agapito Martín, Don Basilio Alonso, Don Venancio Portillo y Don Francisco Portillo.

1.\*, 2.\* y 3.\*—Deña Lucia García, Don Cecilio Olarte, Don Victoriano Jiménez, Deña Josefa Andrés, Don Marcelino Alonso, Don Valentín Godino, Don Angel Martín, Doña Joseía Andrés, Don Valentín Godino, Don Marcelino Alonso, Don Victoria
no Jiménez, Doña Joseía Andrés, Don Valentín Godino, Doña Lucía García, Don
Francisco Portillo, Don Daniel Martín, Don
Francisco Portillo, Doña Lucía García, Don
Basilio Ruiz, Don Valentín Alonso, Don
Benigno Martín y Don Pedro Fernández.

2. —Don Enrique Franco.—Madrid.

3. Excmo. señor Duque de Tamames. Madrid.

1. Don Basilio Ruiz.

1.", 2." y 3."—Don Agapito Martín y Don Valentín Godino.

Madrid, 23 de Junio de 1916.

El Gobernador, Alejandro Rosselló.

(Núm. 2 506.)

Pesas y Medidas.

CIRCULAR

En cumplimiento del art. 63 del vigente reglamento de Pesas y Medidas, hago saber: Que la comprobación periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar se verificará en los partidos judiciales de Alcalá de Henares y de Chinchón, destinándose para la cabeza de partido de Alcalá de Henares los días 3, 4 y 5 de Julio, y para Chinchón el día 10 del mismo, recorriendo sucesivamente todos los pueblos de ambos partidos.

Espero del celo de los señores Alcaldes que, cumplimentando cuanto dispone el citado Reglamento, evitarán toda falta al cumplimiento del mismo, facilitando al Fiel contraste o a su Ayudante cuantos medios disponga para el mejor cumplimiento de su misión oficial.

Madrid, a3 de Junio de 1916.

El Gobernador, Alejandro Rosselló.

ELS AND COMO POR SAN

(Núm. 2.505.)

Caminos vecinales.

El Ayuntamiento de Colmenarejo ha solicitade de este Gobierno civil, a los efectes determinados en el art. 7º del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que una dicho pueblo con el inmediato de Galapagar.

in retrogent is with a area of of

Lo que se hace público por medio del presente Boletín Oficial y a los efectos prevenidos en el art. 7.º del Reglamento antes citado, en relación con el 1.º de la ley de Caminos vecinales vigente, a fin de que los particulares y entidades interesados puedan presentar en el improrrogable plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, en la Alcaldía del mencionado pueblo de Colmenarejo, las reclamaciones que consideren procedentes contra la declaración de utilidad pública que se solicita.

Madrid, 23 de Junio de 1916. El Gobernador, Alejandro Rosselló.

(Núm. 2.507.)

## Diputación provincial

Sesión del 23 de Febrero de 1916.

(Commuación)

Entonces se presentó una proposición del Sr. Hinojal, hecha con gran habilidad y desicadeza, que dió lugar a una votación, de la que resultó que los Sres. Covisa y Sáinz de Aja debían desempeñar esas visitas.

Entiende que se ha procedido con arreglo al Reglamento, y así lo debió entender tam bién el Sr. Mañueco, que se ha conformado con el acuerdo, y ahora la Diputación, sin entrar a conocer las razones que haya tenido el Cuerpo médico para proceder como lo ha hecho, debe declarar que no ha lugar a la instancia presentada por el señor Polo.

El Sr. Pi y Arsuaga defiende el dictamen y la ponencia de que es autor, reiterando que el Sr. Polo tiene perfecto derecho a elegir visita por razón de antigüedad, sin que nada se alegue que justifique la no concesión del servicio que solicitó.

El Sr. Soria dice que se ha olvidado algo al combatir este dictamen, y es que los señores Sáinz de Aja y Covisa fueron encargados de estos servicios por la Comistón provincial, y luego, ratificado el acuerdo por la Diputación, cuando aun no se había reformado el art. 28 del reglamento del Cuerpo Médico.

Al darse cuenta en la Diputación del acuerdo de la Comisión, fué cuando el semor Martín Pindado pidió que se cumpliese el art. 28 que entonces se trataba de modi-

algorithm shows the charteness had

ficar, es decir, que cuando la Comisión adoptó el acuerdo estaba en su perfecto derecho para nombrar a los Sres. Sáins de Aja y Covisa.

Añade que posteriormente se reunié la junta de Profesores, en la que tomaren parte un número extraordinario de Médicos y se adoptó el acuerdo, casi por unanimidad, puesto que hubo sólo dos o tres votos en contra, uno de elos del propio Sr. Pole, que fuesen confirmados en sus puestos los Sres. Covisa y Sáins de Aja.

Reconoce que existe cierto antagonismo, que estima justificado, entre los Profesores que ingresaron en el Cuerpo Médico por oposición y los que así no lo hicieron; citando al efecto una frase del Doctor Madinaveitía, según el cual una cosa es gazar pleitos y otra gazar una oposición.

Continúa diciendo que consta en el expediente que el Sr. Polo pretende este servicio para evitarse con él tener que subir escaleras, lo cual, como juzgará la Diputación, no es razón suficiente ni argumento admisible en ningún caso, necesitándose en la enfermería que desempeñan los Doctores Sánchez Covisa y Sáinz de Aja, por tratarse de las enfermedades agudas en que se renuevan los enfermos con rapidez extraordinaria, una asistencia también rapidísima que con el ablauso de todos vienen prestando dichos Profesores; servicio que sufriría perjuicio extraordinario confiándole a persona de achaques y de edad algo avanzada.

Añade que si el Sr. Polo hubiese creido que se lesionaban sus derechos, al adoptar la Comisión provincial el acuerdo hubiera recurrido, lo que no hizo. Además, entiende que el asunto no está en condiciones de ser discutido, porque el expediente tiene vicio de nulidad que debe corregirse, puesto que al parecer no se han cumplido todos los preceptos reglamentarios, puesto que el Decano del Cuerpo Médico no ha informado la petición, limitándose a remitir la instancia a la Diputación, no recabando la Comisión de Beneficencia el informe de diche señor Decano, como corresponde en virtud de Reglamento; debiendo ponerse a su juicio un «visto», sobre todo teniendo en cuenta, además, que si el Sr. Polo por imposibilidad física no puede prestar el servicio que actualmente le está encomendado, menos podría cumplir su cometido teniendo a su cuidado enfermos tan agudos que exigen una visita mucho más rápida que los que tiene actualmente.

El Sr. Martín Pindado empieza manifestando que el Sr. Polo, dignísimo Profesor de la Beneficencia provincial, ha venido cumpliendo con su deber constantemente durante muchos años, teniendo a su cargo la visita de las prostitutas enfermas, que es el de más responsabilidad por los grandes perjuicios que con sus enfermedades pueden ocasionar a la sociedad, mientras que los Sres. Covisa y Sáinz de Aja tienen a su cargo una sala ordinaria del Hospital de San Juan de Dios.

Dice que el Sr. Polo desempeña en el Hospital de San Juan de Dios el cargo de más responsabilidad, como es el de las prostitutas, y lo que ahora pretende no es cambiar de especialidad, sino de servicio.

Añade que este cargo de tanta responsabilidad lo viene desempeñando desde hace cuarenta años.

Lo que hay en el fondo de esto, agrega, es que nadie quiere desempeñar ese puesto de responsabilidad, en el que tampoco se pueden hacer experiencias.

Recuerda después que los Sres. Covisa y Sáinz de Aja llegaron a esas enfermerías en momentos en que por haber disminuído el número de camas por la cesión al Estado del ala derecha del Hospital, el personal de Profesores era excesivo, y no habiendo servicio que darles, se crearon esos dos nuevos.

Manifiesta, a continuación, que al solicitar primeramente uno de estos servicios el Sr. Polo, tuvo con él una entrevista el señor Covisa, y convinieron en que siguiera prestando servicio durante seis meses, transcurridos los cuales volvió a reclamar la plaza el Sr. Polo, y entonces el señor Decano se negó a darle la plaza.

Entences los Sres. Covisa y Sáinz de Aja acudieron a la Comisión provincial para que les reconociera el derecho a ocupar definitivamente las plazas, y como conocía el asunte, él se opuso y se obligé al señor Decano a cumplir el reglamento.

Continúa manifestando que se mandó al Decano que cumpliera el art. 28, y que los interesados no alegaron más o menos derechos, sino que fueron pidiendo personalmente a cada uno de los Profesores que pusieran su firma en una instancia solicitando continuar en la misma plaza que desempeñaban, y adoptándose en la reunión el acuerdo que estaba ya prejuzgado con las firmas recabadas.

Termina manifestando que la razón asiste al Sr. Polo, Médico a cuyo cargo corre la visita más difícil del Hospital de San Juan de Dios.

El Sr. Senra rectifica insistiendo en sus manifestaciones anteriores y censura la redacción del enunciado del dictamen que figura en el Orden del día porque entra en el fondo del asunto y juzga lo resuelto por la Junta de Profesores, suponiendo que pudiera inspirarse en móviles bastardos, de lo cual protesta, pidiendo al propio tiempo que se procure que, respetando las opiniones que del dictamen mantengan los Diputados al redactar los enunciados de los mismos que han de fijarse en el Orden del día, no se diga nada que revele opinión de los señores Diputados, limitándose a poner un extracto de lo que sea el dictamen.

Sostiene que es reglamentario el nombramiento de los Sres. Sáiz de Aja y Sánchez Covisa, puesto que se ha cumplido el artículo del reglamento que dice que se apli que la antigüedad como sistema y la elección cuando lo estime conveniente por razones especiales el Cuerpo Médico, lo cual se ha cumplido, y, por tanto, la Diputación tiene que acordar lo que proponen los im pugnadores del dictamen, porque la razón lo exige, aparte tratarse de dos Profesores que son orgullo de la Beneficencia provincial, no debiendo entrar a discutirse de ninguna manera antagonismos que no deben existir en un Cuerpo dedicado a la curación de las enfermedades, limitándose, única y exclusivamente, a resolver un expediente hecho con sujeción a las condiciones regladas por la Diputación misma. Termina manifestando que si el Sr. Polo creía tener preferente derecho, a pesar del art. 28 del reglamento modificado, en cuanto recayó el acuerdo de la Comisión provincial pudo recurrir'y no lo hizo; y como el acuerdo de la Diputación está en pie, y como la solicitud del Sr. Polo y Roldán va contra ese acuerdo que ya es firme, propone que, sia ningún trámite más, se esté a lo acordado ya por la Diputación, se deseche la solicitud y continúe desempeñando el servicio que el señor Decano le ha conferido.

El Sr. Fernández Morales manifiesta que la Comisión mantiene el dictamen y pide votación nominal.

El Sr. Bergia se adhiere a las manifestaciones del Sr. Senra, añadiendo que lo único que quiere es que se cumpla el Reglamento, y como éste se ha cumplido pide a la Diputación que vote desechando el dictamen.

El Sr. Martín Pindado dice que la Comisión, de conformidad con lo que se expone en la ponencia del Sr. Pi, entiende que no se ha cumplido el Reglamento, y pide se someta el dictamen a votación nominal.

El Sr. Soria pide se proceda a votación por estar el asunto bastante discutido, haciendo constar que los que voten en contra del dictamen votan también contra la petición del Sr. Polo.

El señor Presidente dice que, si la Diputación está conforme, los que voten en contra del dictamen votarán además por la de estimación de la instancia, para que no haya lugar a volver sobre ella, y que los que digan sí, votarán el dictamen en la forma defendida por el Sr. Martín Pindado, de conformidad con la ponencia del Sr. Pi

El Sr. Martín Pindado dice que aprobando en estas condiciones el dictamen, queda el interesado en condiciones de poder recurrir.

Verificada votación nominal resultó que habían tomado parte en la misma 27 señores Diputados, en la siguiente forma:

Dijeron sí los Sres. Borrallo, Fernández y Fernández, Fernández Morales, Martín Pindado y Pi y Arsuaga.

Total, 5.

Dijeron no los Sres. Aguilar, Arroyo, Asensio, De Carlos, Chavarri, Durán, Fernández Fuentes, Fernández y González, Garma, Goitia, Gil, Larroca, Llasera, Martínez Cardeña, Mazzantini, Raboso, Richi, Senra, Soria, Zambrana, Bergia (Diputado Secretario), Díaz Agero (Presidente).

Total, 22.

Quedó, por tanto, desechado el dictamen por 22 votos en contra y cinco en pro, y desestimada la instancia del Sr. Polo Roldán.

El Sr. Mazzantini propone se suspenda la sesión, dado lo avanzado de la hora, para reanudaria a hora de la tarde que se acuerde.

El Sr. Goitia manifiesta su disconformidad, y recordando que en una de las sesiones anteriores pidió que se ampliaran éstas hasta el número de 30, propone se acuerde celebrar tres o cuatro sesiones más con objeto de poder discutir sin premura los asuntos pendientes, y que se dé por terminada la actual sesión.

El señor Presidente dice que la misma manifestación que ha hecho el Sr. Mazzantini han dirigido a la Presidencia algunos señores Diputados que se han ausentado, y anuncia que se va a votar si se prorroga la sesión para continuarla o se suspende para reanudarla más tarde, añadiendo que la proposición del Sr. Goitia no es oportuna por no figurar en el orden del día.

El Sr. Goitia pide, conforme al reglamento, se tome en consideración y ponga a votación su proposición.

El señor Presidente manifiesta que la proposición del Sr. Goitia quedará para el final de la sesión, y que lo que hay que votar ahora es la proposición del Sr. Mazzantini, por ser reglamentario.

El Sr. Bergia propone, en caso de suspenderse la sesión, que se reanude a las nueve de la noche.

El Sr. Soria estima que podría terminar la sesión en poco tiempo sin necesidad de suspenderla y de reanudarla más tarde, concretando, para el despacho rápido de los asuntos.

La Diputación acuerda continuar la sesión hasta su terminación, salvo que llegara un momenio en que no hubiera número para tomar acuerdos, en cuyo caso se suspendería y se reanudaría a las cinco y media de la tarde.

Se da cuenta del dictamen proponiendo la cesantía y separación del Maestro del taller de carpintería del Hospicio D. Toribio Pérez, en vista del resultado que arroja el expediente que se le instruyó, a virtud de denuncias formuladas contra el mismo por el señor Profesor Jefe de la Escuela elemental de dicho Establecimiento D. Alvaro González, las que aparecen suficientemente comprobadas, y, además, que la construcción de modelos se hizo con material de la casa y empleando el trabajo de los operarios del taller, con la circunstancia agravante de haber sacado furtivamente del Establecimiento las referidas mesas y patentizarlas a nombre del referido Maestro carpintero, no obstante haber sido éstas construídas con arreglo al diseño que al efecto le fué facilitado por el mencionado Sr. González, único inventor del mismo.

El Sr. Soria, después de hacer constar que no hay fundamento para poder impugnar el dictamen, puesto que los cargos aparecen demostrados y confesados por el interesado, pide clemencia para D. Toribio Pérez, y que en lugar de la cesantía que se propone se acuerde la suspensión por el tiempo que se estime oportuno.

El Sr. Merino dice que él también se sentiría, como se siente siempre, jnclinado a la piedad; pero es preciso fijarse en que el Profesor Jefe de estudios y el Oficial del taller han depuesto contra D. Toribio Pérez, así como los dos muchachos aprendices que han declarado también en el mismo sentido, lo cual produciría una situación muy delicada y ocasionada a nuevos conflictos y trastornos.

Queda aprobado el dictamen.

Se da euenta del dictamen proponiendo que para la mejor y constante vigilancia de los patios y locales donde se hallan establecidas las diversas enseñanzas que reciben los acogidos del Hospicio, y regularizar los servicios que corresponden al Comisario de entradas del mismo, a éste y al Inspector ma-

yor, que nuevamente deberá encargarse de dicha vigilancia, durante las horas de la noche, se les conceda casa-habitación en el Asile, con lo que se evitará la repetición de la queja formulada a la visita, por oficio de la Dirección, fecha 15 del actual, relativa a las deficiencias que se observan en la susodicha vigilancia de las numerosas dependencias que contiene el expresado Asilo.

El Sr. Adame ruega a la Comisión amplíe el dictamen concediendo también casa habitación al Inspector primero.

El señor Presidente recuerda un acuerdo sobre este asunto tomado por la Diputación con motivo de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, siendo Visitadores del Establecimiento los Sres. Sanz y Leyva, en cuya época se discutió ampliamente este asunto, que costó muchos disgustos y dió lugar a una visita de inspección del Director de Administración local, a consecuencia de la que resultaron suspensos y separados todos los Inspectores, por lo cual el acuerdo que se tome ahora merece ser estudiado detenidamente.

El Sr. Merino dice que es necesario y urgente se adopte el acuerdo que se propone
con objeto de subsanar deficiencias, porque
a veces son apremiantes los servicios de
dichos funcionarios, aunque no tiene inconveniente en aplazar la resolución para
que pase a estudio de la Comisión provincial, si así se estima oportuno; pero con carácter urgente, y adoptando la medida solamente para los funcionarios que se indica,
pues los abusos a que se ha referido la Presidencia tiene entendido que procedieron
de haberse concedido casa a funcionarios
que no debían disfrutar de dicho beneficio.

El Sr. Llasera pide se apruebe el dictamen, en vista de las manifestaciones que ha hecho el Sr. Merino, que entrañan mucha importancia, y en vista de que se trata de cargos, como el de Comisario, que exigen un servicio permanente dentro del Establecimiento, evitándose con ello perjuicios, y siendo más importante aún la medida en estos momentos en que se trata de dar garantías para que todos los servicios se presten en el Hospicio de la manera mejor posible.

El Sr. Soria hace notar que, conforme al reglamento, el Comisario no debe tener casa, para lo cual, al adoptar el acuerdo que se propone, se debe acordar asimismo que se considere reformado el reglamento en el sentido de que el Comisario e Inspector mayor tengan derecho a casa.

Queda aprobado el dictamen con la ampliación de que disfrute también de casa en el Asilo el Inspector primero.

Se aprueban los dictámenes proponiendo la aprobación del presupuesto y plano para la instalación de urinarios y retretes en la planta baja de la Plaza de Toros, formulados por el señor Arquitecto Jefe, toda vez que, según lo informado por la Contaduría de fondos provinciales, en el presupuesto parcial vigente del Hospital provincial, relación de «Generales», se consignan 8.000 pesetas para obras en el referido inmueble.

Disponiendo que, usando de la facultad de concertar el arbitrio de anuncios que se reservó en sesión de 9 de Febrero áltimo, se autorice al señor Presidente de esta Corporación para que pueda convenir con la Empresa de la Plaza de Toros el concierto del arbitrio sobre anuncios, por una cantidad mínima de 7.000 pesetas anuales, insistiendo en que la Diputación no permite fijar anuncios más que en los pasillos de la Plaza.

Quedar enterada del oficio del Alcalde

de Valdilecha participando a esta Corporación haberse constituído la Junta de Patronato de alojamiento externo de asilados del Hospicio en la expresada Villa.

(Continuará.)

#### AYUNTAMIENTO DE MADRID

#### Secretaría.--Negociado 1.º

Habiendo resultado dos vacantes en la Junta municipal de Asociados elegida, correspondientes a las Secciones en que está distribuída la lista de contribuyentes y por las causas que a continuación se expresa, este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de hoy, ha procedido al sorteo que determina el art. 69 de la ley Municipal a fin de proveerlas, habiendo sido elegidos los señores que al final se consignan:

> ' Vacantes. Sección 8.

Por ser empleado del Estado, Don Ma nuel Torre Eguía.

Sección 13.

Por ser Peón caminero, Don Victoriano Culebras.

> Elegidos. Sección 8.

Don Felipe Rodríguez.

Sección 13.

Don Rafael Basalio Roselló.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de Junio de 1916.

El Secretario, Francisco Ruano.

(Núm. 2.52g.)

#### Administración de Contribuciones

DE LA

#### PROVINCIA DE MADRID

Relación de los industriales declarados fallidos, que se publica según lo dispuesto en el art. 158 del vigente reglamento de la contribución Industrial y de Comercio de 28 de Mayo de 1896.

(Fecha de la insolvencia: Primer trimestre de 1915.)

Zona de Alcalá de Henares. Nombres .- Industria .- Pueblo .- Cuota . Clemente Ramos.—Barbero.—Algete.—

Viuda de Julián Nájera.—Vinos.—Barajas.—38,40.

Baltasar Nájera.—Id.—Id.—38,40. Rafael Oñoro.—Talabartero.—Id.—24. Luis de la Vega.—Herrero.—Id.—16,80. Anselmo Camporredondo. - Sastre. -Campo Real.—16,80.

Juan H. Maroto. - Taberna. - Id. - 36. Miguel Agustf.—Comestibles.—Canillas.

Vicente Muñoz.—Id.—Id.—72. Viuda de Agustí y García.—Comestibles. -Canillas.-72.

Lucio Hernán.—Vinos.—Id.—36. Baldomero Indunia.—Id.—Id.—36. Nicolás Indunia.—Id.—Id.—36. Antonio López Redondo.—Id.—Id.—36. Benito Márquez.—Id.—Id.—36.

Antonio Martínez.—Id.—Id.—36. José Melgar.—Id.—Id.—36.

Tomás Pulido.—Id.—Id.—36. María A. Garzón.—Venta de leche.— Idem.—31,20.

Daniel Gómez.-Id.-Id.-31,20.

Pable López.—Id.—Id.—31,20. Victoriano Orejaica.—Id.—Id.—31,29. José Portolés.—Id.—Id.—31,20. Matías San Juan.-Id.-Id.-31,20. Pedro Sanz.-Id.-Id.-31,20. Eusebio García.—Abacería.—Id.—24. Armando Pamies.—6 mesas naipes.—Canillas.--39,60.

José Fallos. — Fábrica ladrillo.—Id. — 78,40.

Pascual Velarde.—Id.—Id.—78,40. Enrique Ortega. — Aparejador. — Id. — 27,50.

Manuel Mata.-Hojalatero.-Id.-16,80. Manuel Pérez.-Instalador.-Id.-16,80. Nicolás Gómez. — Sastre. — Loeches. —

Ignacio López. — Barbero.—Id.—16,80. José Sánchez.-Mercería.-Pozuelo del Rey .- 92.

Braulia Barral. - Taberna. - San Fernando .-- 36.

Lorenzo Díaz.--Id.--Id.--36. Ramón Casado.—Id.—Id.—36. Braulia Barral. - Tablajería. - Id. -19,20.

Jenaro Chamorro. - Ventorro. - Id. -

Angel Cámara.—Tejar.—Id.—39,20. Evarista Peña.—Taberna.—Torrejón de Ardoz. -36.

Joaquín García. -- Veterinario. -- Id. -- 42. Antonio Toledo.—Id.—Id.—42. Francisco Muñoz. - Barbería. - Idem. -16,80.

Moreno Ramos Hermanos.—Carreteros. Idem.—16,80.

Jose Girón.—Mesón.—Valdetorres.—24. Cecilio Rodríguez.—Almacén de coloniales. - Vallecas. - 582,40.

José Alvarez. - Productos resineses. ldem.—582,40.

Jesús Salas. - Almacén de cereales. -Idem.—198.

Francisco Palacios.—Almacén de aguardientes.-Id.-198.

Guillermo García.—Casa de comidas.— Idem.—158,40.

León Berenguer.-Material eléctrico.-Idem. -158,40.

Ernesto Balto.-Vinos.-Id.-79,20. Francisco Palacios.-Id.-Id.-79,20. Viuda de Eustaquio Loeches.—Comesti-

bles.—Id.—79,20.

José Otero.—Id.—Id.—79,20. Juan Calvo .- Id .- Id .- 79,20. M. García.—Id.—Id.—79,20. Juan Martinez.—Id.—Id.—79,20. Maximino González.—Id.—Id.—79, 20.

José Gallego.—Id.—Id.—79,20. Francisco Ropero. - Carnes. - Id. - 79,30. Julián Galisteo.—Id.—Id.—79,20. Higinio Perea.—Id.—Id.—79,20. Fidel Martinez. -Id. -Id. -79,20. Guillermo Aguilar.—Baldosín.—Id.--48.

Julián Rubio.—Tablajero.—Id.—48. Germán Pastor.—Id.—Id.—48. Francisco Guillén.—Id.—Id.—48. Ramón Larrea.—Id.—Id.—48. Silvestre Tolch.-Café, 0,20.-Id.-48.

Anselmo Pérez.—Vinos.—Id.—46,80. Manuel Fernández.—Id.—Id.—46,80. José Saavedra. -- Id. -- Id. -- 46,80. María López.-Id.-Id.-46,80.

Enrique Ros.—Id.—Id.—46,80. Juana Bastante.—Id.—Id.—46,80. Raimundo Cordero.-Id.-Id.-46,80. José Cervantes .- Id. -- Id. -- 46,80.

Saturnina Lépez.—Id.—Id.—46,80. Pedro Alonso.—Id.—Id.—46,80. Marcial Puente.-Id.-Id.-46,80. Esteban García.—Id.—Id.—46,80.

Fernando Bravo.-Id.-Id.-46,80.

Francisco Alfonso.—Id.—Id.—46,80. Bienvenido Figueroa.-Id.-Id.-46,80. Carmen Rodríguez.—Id.—Id.—46,80. Petra García.-Id.-Id.-46,80. Miguel Lozano.—Id.—Id.—46,80. Eduardo Lorenzo.-Id.-Id.-46,80. M. Angel Expósito.—Id.—Id.—46,80. María Santiago. —Id. —Id. —46,80. José Martín.—!d.—Id.—46,80. Eulogio Alvarez.—Id.—Id.—46.80. Mariano Segovia. -Id. -Id. -46,80. Francisco Riesgo.-Venta de calzado.-

Idem.—40,80. José Centeno .- Venta de leche .- Id .-

40,80. Eduardo García.-Id.-Id.-40,80. Celestino Cobos.—Id.—Id.—40.80. Vicente Ferrer. - Abaceria. - Id - 30. Régulo Torres.—Id.—Id.—30. Lorenzo García. — Quin calla. — Id. — 30. Jacinta Hernández. -- Venta de pan. --Idem.—20,40.

Eusebio Gutiérrez.—Bodegón.—Id.—24. Pedro Ranz.-Id.-Id.-24. Diego Morillas.—Id.—Id.—24. Lorenzo González.—Id.—Id.—24. Francisco Rodríguez.—Id.—Id.—24. Eduardo Potenciano. - Id. - Id. - 24. Gumersindo Alvarado.—Id.—Id.—24. Felipe Hernández.—Id.—Id.—24. Eugenia Sauquino.—Id.—Id.—24. José Sánchez.—Id.—Id.—24. José Segura.—Id.—Id.—24. José Parra. - Id. -- Id. -- 24. Mariana Bernardo. — Bodegón. —Idem. -24.

Joaquín Lorenzo. - Café económico. ld.-24.

Félix Ayuso.—Id.—Id.—24.

José Morales.—Id.—Id.—24. Diego Almonacid.—Id.—Id.—24. Manuel Urosas.—Carbonería.—Id.—24. Juan Romero.—Id.—Id.—24. Aniceta Velasco. -Id. -Id. -24. Rafael Urbina.-Id.-Id.-24 Benito Fernández. - Carnicería. - Idem. -24.

Angel Alvarez. - Cacharrería. - id. -24. Juan Ochoa.-Id.-Id.-24. Manuel Rodríguez.-Id.-Id.-24. José Redondo. - Pescados. - Id. - 24. Josefa Moreno.—Paja y cebada.—Idem.

-24. José Teruel.—Id.—Id.—24. Lino Alvarez.—Abonos.—Id.—60. Beltrán y Compañía.—Mineral.—Idem. -138.

Luis Gutiérrez.—Carro.—Id.—26,40. Juan Pedro.—Pompas funebres.—Id.— 148,80.

Antonio Huerta. - Carro. - Id . - 26,40. Enrique Neira. — Periódico. — Id. — 45,60.

Bonifacio García. - Carreta. - Id. -

Salustiano Capilla.—Pompas funebres.— Id.—148,80

Luis Cano. - Fábrica cerveza. - Id. -62,72.

Juan José García. - Amasadora. - Id.

Mariano Pintado.-Fábrica jabón.-Id.

Francisco López.—Horno de pan y cilindro.—Id.—56.

Fernando Guerra.-Fábrica ladrillo.-Id.--15,68.

José Prieto.—Barbería.—Id.—21,60. Fructuoso Barajas. -Id. -Id. -21,60. Victorio Martinez.-Id.-Id.-21,60. Simón Zaval.—Id.—Id.—21,60. Vicente Rebello. - Carpintero. - Id. -21,60.

Benito Rus. - Hojalatero. -Id. -21,60. Cipriano Salas.-Cofrero,-Id -21,60. Eugenie J. Arribas. — Barbería. —Id. —

José de la Guerra. - Id. - Id. - 21,60. Amancio Carullán.—Id.—Id.—21,60. Crescencio delos Ríos. -Id. -Id. -21,60. Teobalda García. - Guarnicionera. -Id.—48. Eusebio del Moral. -- Barbería. -- Id. --

Eloy Tomás Cifuentes. — Id. — Id. —

21,60. Lorenzo Muñoz. - Constructor de carros.

Manuel Sánchez. - Carpintero. - Id. -

Eustaquio Alonso. - Corredor. - Id. -

Joaquín Esquides.—Carnes.—Vicálvare.

Asunción Buitrago. — Vinos. — Id. —

Joaquin Villa. -Id. -Id. -46,80. Juan García.—Id.—Id.—46,80. José Aguado .—Id.—Id.—46,80. Manuel López. - Id. - Id. -46,80. Ecequiela Rubio.-Id.-Id -46,80. Nicolás Suárez.—Id.—Id.—46,80. Antonio Fernández .-- Venta de leche.-

Id.-40,80. Julián Orcajada. Id Id -40,80. Nicolás Carbonero. —Id. —Id. —40,80. Matilde López.—Abacería.—Id.—30. Julián Fernández. — Carboneria. — Idem -24.

Antonio Fernández. - Carro. - Id. -

Juan de Dios Santiago. - Hornos. - Id. -Francisco Romero.—Id.—Id.—72,80.

Isidra Fernández.—Id.—Id.—72,80. Joaquín Aguirre. - Veterinario. - Id. -49,87. José María Sembil.—Id.—Id.—49,87.

Francisco Diego. - Marmolista. - Idem. Manuel Fernández.—Id.—Id.—48.

Antonio Martín Vega.-Maestro albañil.

Serapio López. - Carretero. - Id. - 21,60. Antonio Herrera. -Id. -- Id. -- 21,60.

Zona de Colmenar Viejo.

José Contreras. — Carnes. — Colmenar Viejo.-62,40. Marcos Colmenarejo. - Comestibles.-

Idem.—62,40. Eustasio Benedicto. - Bailes. - Id. -

Jesús Saavedra. - Farmacéutico. - Id. -115,50.

Germán López. — Abogado. — Id. — 129,12.

José Aragonés.-Id.-Id.-129,12. Ignacio Cruz.—Escribano.—Id.—71,39. Víctor Antonio Gómez.—Herrero.—Id. - 28,8o.

Inocente Aveleira. - Horno. - Id. -28,80.

Juan Martín. — Ropavejero.—Id.—7,20. Emilia Carbó.—Velocípedos.—Chamartin.-240.

Cirilo González.—Taberna.—Id.—72. Casimiro Jiménez.—Id.—Id.—72. Jesús Muñoz.—Id.—Id.—72. Miguel Muñoz.—Venta de leche.—Id.—

Miguel Rives.—Pescados.—Id.—36. Juan Antorán. - Paja y cebada. - Id. -36.

Manuel Fernández.-Maestro Albañil.-Idem. -79, 20.

José Espadich.—Barbero.—Id.—36.

Antonio E. Domínguez.—Id.—Idem.

—36.
Alvaro Vergara.—Id.—Id.—36.
Julián Dávila.—Constructor de carros.—
Idem.—36.
Lorenzo Torremocha.—Instalador.—
Idem.—36.
Benito Franco.—Venta de pan.—Idem.

—24.
Atanasio Morales.—Taberna.—Fuencarral.—46,80.
Félix Aguado—Pescados.—Id.—24.

Félix Aguado —Pescados.—Id.—24. Leandro Revilia.—Ultramarinos.—Guadalix.—72.

Gedofredo López. — Farmacéutico. — Idem.—65,63. Faustino Martín.—Taberna.— Hoyo de

Manzanares. —36.
Pedro Cabañas. — Ultramarinos. — Mira-

Bienvenido Alonso.—Id.—Id.—72.

Domingo Villegas — Taberna. — Idem.

—36.

Martin Paneorbo. — Abaceria. — Idem. —34.

Julián González.—Id.—Id.—34. Valentín Mesa.— Horno y cilindro.— Idem.—56.

Francisco Santiago.—Tejidos.—El Molar.—137,40.

Desiderio S. Miguel.—Barbero.—Idem.
16,80.

Jesús de Hero Campo.—Vinos.—San Sebastián de los Reyes.—36.

Manuel Frutos. — Tablajero. — Idem. —
19,20.

Juan Perdiguero. — Herrero. — Idem. — 16 80.

Zona de Chinchén.

Antonia Navarro.—Venta de calzado.— Chinchón.—52,80.

Enrique Pancorbo. - Abogado. - Idem. 156.

Luis Martorell.—Id.—Id.—156. Luis Fernández.—Id.—Id.—156. Felicidad Martínez.—Pescados.—Idem. 1,60.

Antonio Pérez.—Tejidos.—Aranjuez.— 404,40. Andrés Cañete.—Droguería.—Idem.—

316,80.

Emilio Mosstille Sombreserie Idem

Emilio Moratilla.—Sombrereria.—Idem. 198. Ramón Fernández.—Comestibles.—

Idem.—109,20.

Patricio Pastor.—Bolleria.—Id.—50,40.

Angel López.—Cantina.—Id.—43,00.

Angel Lopez.—Cantina.—Id.—43,20.

Santos Rubio.—Barbero.—Id.—43,20.

Pedro Fell.—Panadero.—Id.—43,20.

Antonio Pérez.—Pintor de brocha.—Id.

3,20.

Celestino Ortego —Buñolería.—Id.—24. Lucio Navarro.—Id.—Id.—24. Jo é Calvo.—Café y aguardientes.—Id. —9,60.

Severiano González —Id.—Id.—9,60.
Tomás Pérez.—Confiteria.—Id.—9,60.
Rafael Díaz.—Verduras.—Id.—9,60.
Joaquín Rodríguez.—Id.—Id.—9,60.
Pedro Novillo.—Id.—Id.—9,60.
Antonio Villaverde.—Id.—Id.—9,60.
Federico Juquer.—Tejidos.—Arganda.—

Presidente Círculo Agricola. — Mesa de

billar.—Id.—40,80.

Gerardo García.—Fábrica de pan.—Id.
—2!.

Bonifacio Roseras. — Ferretero. — Carabaña. — 16,80.

Francisco González. — Sastre. —Id. — 6,80.

Ramón Armengol.—Mercería.—Colmenar de Oreja.—120. Vicente Adrua. — Abacería. — Id. — 42.

Mariano González. — Id. — Id. — 42.

Féliz Hernández. — Id. — Id. — 42.

Miguel Gil. — Tablajero. — Id. — 28,80.

Benito Mata. — Fábrica de ladrillo. — Id. — 72,80.

Pedro Casero. — Hojalatero. — Idem. — 28,80.

Román García.—Morno.— Id.—28,80. Francisco Escribano.—Sombrero.—Id.— 28,80.

Teodoro Vicente.—Sestre.—Id.—28,80.
Pablo González.—Abacero.—Villamanrique de Tajo.—24.

José Bae.—Baratijas.—Villarejo de Salvanés.—21,60.

Zona de Getafe.

Luis Martin.—Carbonería. — Getafe. — 28,80.

José María Rodríguez. — Vinagre. — Idem. 28,80.

Casino Unión Getafense.—Cinco mesas malpes.—Id.—33.

José María Rodríguez.—Fábrica lejía.— Idem —140.

Luis Martorell. — Abogado. — Idem. —

Julián Mendieta.—Id.—Id.—122,50.

Mariano Santos.—Id.—Id.—122,50.

Matías del Nido.—Id.—Id.—122,50.

Marcelino Martín.—Zapatero.—Idem.—

28,80.
Alejandro Díez.—Id.—Id.—28,80.
Gaspar Gutiérrez.—Id.—Id.—28,80.
Nicomedes García.—Id.—Id.—28,80.
Angel Redondo.—Id.—Id.—28,80.
Hilario Pérez.—Id.—Id.—28,80.
Francisco Villarreal.—Id.—Id.—28,80.
Angel Barcía.—Buñolería.—Id.—15,60.
Gregorio Díaz.—1 carro.—Id.—14,40.
Anselmo Vergara.—Id.—Id.—14,40.

Mariano Chicote. — Posada. — Alcorcón. — 24.

Mariano Lobo. — Paquetería. — Batres.

Pedro Fernández.—Taberna.—Id.—36.
Bernardo Lobo.—Lechería.—Id.--31,20.
José Ramos.—Vinos.—Carabanchel Al-

to.—36.

Isidro Páramo.—Tablajero.—Id.—19,20.

Feliciano Muñoz — Taberna — Id.—

Feliciano Muñoz. — Tabarna. — Id —
19,20.

Paula Ramos.—Id —Id.—19,20.
Antonio Gutiérrez.—Fábrica de pan.—
Idem.—98.

Manuel Moncada. — Herrero. — Id. —

Gabriela Pereda.—Horno de bollos.— Idem.—16,80.

Antonio Asensio. — Droguería. — Carabanchel Bajo.—158,40.

Presentación Fernández. — Id. — Id. —

58,40.
Francisco Romero.—Carnes.—Id.—48.
Francisco Corredor. — Vinos. — Id. —

46,80.
Tomás Moreno.—Id.—Id.—46,80.
José Ruiz. — Vendedor leche. — Id.—

40,80.
Emilio Bautista Calvo.—Camisolines.—
Idem.—40,80.

Alejandro T. Mauquez — Tablajero.—
Idem.—24.

Félix Tabuyo.—Id.—Id.—24.
José Arenas.—Taberna.—Id.—24.
Vicente Cerezo.—Id-—Id.—24.
Francisco Escobar.—Id.—Id.—24.
José Luna.—Taberna.—Id.—24.
José Morcillo.—Aceite.—Id.—24.
Juan Fernándes.—Fábrica de ladrillo.—

Idem.—72,80.
Francisco Romero.— Abogado.— Id. —

Bibiano Mena.—Barbero.—Id.—21,60.
Anastasio Carrero.— Carretero.—Id.—
21,66.

Melitón Naranjo.—Vinos.—Casarrubuelos.—38,40.

Félix Pampa.—Zapatero.—Id.—16,80. Vicente Hernández.—Taberna.—Ciempozuelos.—46,80.

José Ortiz San José. — Carro. — Id. —

Mariano R. González — Veterinario. — Idem. — 47,50.

Leoncio Díez.—Zapatero.—Id.—21,60 Luis Fernández.—Herrero.—Cubas.— 16,80.

Juan Hernández.— Vinos. — Fuenlabrada.—36.

Mariano Martin.—Id.—Id.—36. Gregorio Hernández.—Taberna.—Idem.

Manuel Herrero. — Veterinario. — Idem.

Juan Martín.—Id.—Id.—42.
Félix Castrejón.—Herrero.—Id.—16,80.
Agustín Montero.—Horno.—Id.—16,80.
Felipe Menasalvas.—Barbero.—Id.—
5,80.

Isidro Galiano.—Sastre.—Id.—16,80. Cipriano Carrillo.—Talabartero.—Id.—16,80.

Pedro Luzón.—Zapatero.—Id.—16,80.
Modesto Vidal.—Id.—Id.—16,80.
Eustaquio Mingo.—Vinos.—Leganés.—46,80.

Tomás Luzón — Venta de leche. — Idem. — 24.
Florentino Marqués. — Zapatero. — Mora-

leja.—16,80.
Sabino Aguado.—Parador.—Móstoles.
—24.

Antonio Franco. — Vinos. — Parla. — 36.
Pablo Jordán. — Id. — Pinto. — 46,80.
Mariano Crespo. — Leñas. — Id. — 30.
Vicente Alonso. — Café económico. — To-

rrejón de Velasco.—38,40.

Bonifacio Martínez — Barbero.—Id.—
16,80.

Pedro Parla. — Carretero. — Id. — 16,80.
Patricio López. — Zapatero. — Id. — 16,80.
Francisco Quesada. — Fábrica de gaseosas. — Valdemoro. — 62,72.

Julián Cid.—Talabartero.—Id.—33,60. Salvador Torrejón.—Pescados.—Id.— 5,60.

Jesús Ortega. —Frutas. —Id. —7,20.
Angel Carrero. — Herrero. — Villaverde.
16,80.

Zona de Navalearnero.

Celedonio Regatero. — Especulador. — Aldea del Fresno.—62,40.

Francisco Rodríguez.—Tablajero.— Villamanta.—19,20.

Marcelino Delgado. — Barbero. — Villanueva de Perales. — 20

Salvador Covarrubias.— Vinos.— Villaviciosa de Odón.—36.

Atanasio Aguado. — Tablajero. — Id. — 19,20.

Julián García. — Barbero. — Id. — 16,80. Zona de San Martín de Valdeiglesias. Justo Gómez. — Venta de café. — Villa del Prado. — 7,20.

Fulgencio Conde. — Buñuelos. — San Martín de Valdeiglesias.—15,60.

Zona de San Lorenzo.

Andrés Merino.—Ultramarinos.—Collado Villalba.—72.

Pedro Sanz.—Biligencia.—Id.—103,75. Andrés Merino.—Fábrica ladrillo.—Id. 9,40.

José Silva. —Barbero. —Id. —16,80.
Ignacio Leco. — Carpintero. —Id. —16,80.
Víctor Gómez. — Merrero. —Id. —16,80.

Felipe Rodríguez. — Vinos.—Navalagamella.—36.

Francisco González. — Cazador.—Id.—
15,60.

Julian Mugarra.—Barbero.—Valdemorillo.—34.

Zona de Torrelaguna.

Manuel Ramírez.—Taberna.—Navarre-donda.—38,40.

En virtud de lo establecido en el art. 159 del mencionado reglamento de la contribución industrial, los industriales que aparecen en esta relación quedan dados de baja en matrícula y no podrán ejercer de nuevo su industria sin satisfacer el importe de las euotas y recargos que adeuden, en consenancia con lo dispuesto en el art. 180 del mismo.

Madrid, 23 de Junio de 1916.

El Administrador, Luis González.

(Núm. 2.528.)

## Ayuntamientos

HUMANES DE MADRID

El apéndice al registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, formado para el rróximo año de 1917, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para oir reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Humanes de Madrid, 10 de Junio de 1916. El Alcalde, Angel H. Martin.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.º INSTANCIA

ALCALÁ DE HENARES

Don Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en autos de demanda de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado a instancia de Martín Fernández, como esposo de Fiorentina Pérez Hernanz, contra Don Joaquín Fernández Moreno y otros, representado el demandante, en concepto de pobre, por el procurador Don Juan Francisco Villalvilla, sobre reivindicación de bienes y otros extremos, a virtud de escrito del actor se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, Sr. Torres.

Alcalá de Henares, veintitrés Junio de mil novecientos diez y seis.

Por presentado el anterior escrito del Procurador Villalvilla, fecha diez y siete del actual, que se unirá a los autos a que se refiere, se tiene por acusada la rebeldía y por contestada la demanda respecto de los dueños, tenedores o poseedores ausentes o desconocidos de las fincas que se detallan en el escrito de cuatro de Diciembre próximo pasado, y hecha saber esta providencia en igual forma que los emplazamientos a aquéllos, seguirán los autos en rebeldía, haciéndose las demás notificaciones que ocurran en los Estrados del Juzgado.

Lo mandó firma S. S., doy fe.—M. Torres.—Ante mí: Roque Romeo.

Y para su inserción en el Boletín Origial de esta provincia, se expide el presente en Alcalá de Henares, a velntitrés de Junio de mil novecientos diez y seis.

Miguel Torres.

D. S. O., Roque Romes.

(Núm. 2 542.) (C.—109.)

IMP. DE M. MARTÍNEZ DE VELASCO. PIZARRO, IS

here Comer - La -- la -- 3 (9)

# Tanta La Company of the Company of t

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

## Indice de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico oficial

#### durante el mes de Junio de 1916

Dia.	- <u>N</u>	lúm.	Dia.	Ţ	Núm. D	<u>.</u>	Vám. Die	Núm.
3	Gobierno civil.  Circular a los Ayuntamientes sobre las existencias de tri-		acequi	. id. en el de San	144	Se Sesión de 23 de Febrero de 1916 (continuación)	155	nombre de D. Manuel Lé- pez Prado 143
3	go aforado	132	17 Recurso	de la Vega interpuesto en nom-		Presupuesto de gastos para el corriente mes		constituído por D. Casto de Obieta
	por el Alealde de Madrid sobre la expedición de cer- tificaciones relacionad a s		y Cifu propia	entes sobre una ex- ción de terrenos	144	5 Idem id. (Secretaria-Ensan- ehe)	143 S	ección administrativa de Primera enseñanza.
3	con la Deuda de sisas Anuncia haberse concedido	132	dica ar	e a la aférición perió- nual de pesas y medi-	144	por suministros hechos al	1	Propuesta para la provisión de quince plazas vacantes
	Méndez, Cónsul de Rusia en esta Corte	132	a8 Relación quiene	de propietarios a es se ocupan fincas érmino municipal de	2		148 1	de Maestros
3	Relación de expropiaciones de fineas en el término muni-		Móstol	les por construcción	150	ra exceptuar del arbitrio so- bre eaballerías a los dueños		dual de sueldo 130 Idem (d. (continuación) 131
		132	30 Idem id.	íd. del de Arroyo-	155	de camiones o furgones de sangre y motor	153 5	Idem id. (continuación) 132 Idem id. (continuación) 133
,	to por el Alcalde de Ma- drid sobre el recurso enta- blado por el Patronato de		dica ar	comprobación perió- nual de pesas y medi-	155	Provisión de dos vacantes en la Junta municipal de asociados	155 7	Idem id. (continuación) 134 Idem id. (conclusión) 135 Nombrando Maestros interi-
	la Fundación Aguirre, en	133	to de (	por el Ayuntamien- Colmenarejo de de-		rección general de Contribucione Referente a las declaraciones	es.	nos a los señores Sánchez Gallego, Guillén Arina,
5	Relación de operaciones fa- cultativas que se practica- rán por el personal del dis-		ca de u		155	re el reglamento de la con- tribución industrial y de so-	9	Martín Peña y Deña Gua- dalupe Yagüe 137 Iden: íd. a Doña Elvira Her-
	trito minero de Madrid en las fechas que indica.	133	ı Sesión de	ación provincial.	130	mercio y las patentes de los Médicos	139 14	nando
13	Anunciando el depósito en los almacenes de la Compañía de los ferrecarriles de Ma-		s Idem 10 f	dem (conclusión)	131	Relación de los industriales declarados fallidos		Del Cerro, Santos y Juan. 141 Idem id. suplente a Don Ci- priano Ladislao, e interino
	drid a Zaragoza y Alicante de varios objetos no recogi-		10 Idem 13 f	dem (conclusión) .	137 138	Declarando incursos en el pri- mer grado de apremio a	20	a Don Julio Page 141 Idem id. interino a Don Ma- nuel Méndes 146
13	dos por sus dueños	40	15 Idem 24 f	dem (conclusión) .	143	los contribuyentes de la	31	
14	Igual al anterior	41	17 Idem 8 id	em (conclusión)	144 3	idem id. 1., 2., 3., 4.	7-14	unal provincial de lo Contencioso
	tas documentadas del pre- supuesto del año anterior 1	41	21 Idem 19 1	dem	146 15		142 9	administrativo.  Recurso interpuesto en nom-
15	Relación de operaciones fa- cultativas que se practica-		23 Idem 24	dem (conclusión)		mientos para la remisión de la cuenta de cédulas personales de 1915		bre del Ayuntamiento de Madrid sobre rectificación de la cédula personal de
	rán por el personal del dis- trito minero de Madrid en las fechas que indica	142	26 Idem 23 i	Commence of the second	150 27			Don Antonio Redríguez Martínez
17	Solicitud de Don Manuel Cas- tanera Esteban pidiendo la propiedad de veinte per-		ción). 28 Idem 23	idem (continua-		nas de Colmenar, Chin- chón, Getafe y Torrela-	21	Urosa y otros sobre una re- solución de la Diputación
	tenencias de una mina de	144	28 Fija los pr	recios a que han de le los suministros	29	Idem id. 4.*	54 Tene	provincial
17	Declara la necesidad de la ocupación de terrenos en		hechos	a las fuerzas del y Guardia civil		rección general del Tesoro públic Anula el resguardo de un de-		Inclusa.
	el término municipal de			pueblos de esta pro-		pósito a nombre de Don	1	Expediente de exención de servicio militar de su hi

Dia.	Núm.	Día.	Núm.	Dia.	Núm.	Dia.	Nom.
Capitanía general de la primera  19 Anuncia la vacante de un plaza de Llavero en las Pr siones Militares  Dirección general de Seguria  17 Relación de licencias de un de armas expedidas en mes de Mayo de 1916 .  Sección de Pósitos.  16 Declarando incursos en apr	na ri- · 145 dad. so el · 144	Colmenar V  4. División Hidro  14 Relación de lice expedidas en yo pasado.  Distrito forest  12 Referente al co	enclas de caza el mes de Ma	rios cupones 4 por 100 prendidos es 23 de la la Hacienda de	extravío de va- s de la Deuda al interior, com- n facturas 29 y ntervención de Zaragoza 139 o de Aranjuez. le gastos para	daciones ber daciones ber daciones ber daciones ber de Alcones de Alcones de Pere de Pere de Pere de Servicio mi Santos Lópe	la Gobernación. ditos de las fun- néficas contra el 138 caldía del distrito alacio. e exención del litar del mezo ez Caldeiro 134

latione de las disposiciones oficiales publicadas en este periodico oficial

durante el mes de Junio de 1916

1 1 24 trong M Cleby offeren (min) (common (lim) Est a de la contraction de la hardrafe the chemical term to ortrages mid to the metal or Weill it me dieth ou TO A SECTION OF THE PARTY OF TH to Others - Difficial Control of the Control of A SQUARE TO A SAME TO THE LOT POINT \* forta A PERSONS ditos el actoratora sento printing of the autoport of WE SHIP THE WE SE WENTER arty oriental to a secretic CL THE NEW YORK for all the second to observation at the profit and the state of the state of the to reserve an analytic company one als bent brown about it (me all provide the entit 10 COLAR SECURITY OF A SOU so course of all the Court Princes of College College Arts - College Activities a land automotive Marrio Cata y Londa Chaar de les Yaguines de la constante or of Artell made and and the May 2014 . Seld schells as your sproke we served and a Diere Britis v lun Ant columniate in the form of the columniates (a) the second second

W.L.

of building de particular of

Les regela de Facrenda.

a climinar at which there

a sb commence do

a notar of the same

British Shoot

and the Taylor and the

AND THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PERSON OF

ever mere at the same of the same

consolution or the A

rom le la retanant abmaglist (f.

a solliegen act bit abi de

The same of the got w

OLI TO THE REST. BUT

with roll t unities light motif in

and there's each and they

Tribunal producent de la Contracion

committee to a

S - Strategi CONN. LOS/600

se a strictor four filling

as truocis, give at all

Margara Roddeck

nar de Oreja .- 1?

amon by the common of the and the

National Contractor W 10.00 TO 10 TO 10 TO 10 a st to tunvoid time them id post near ideas of that is continued at auti the state of the s a second at the production of the second robbing dark robbies Preside... a billion to ge billar.-Id.-Twiener a A caidle del alter Gerardo G the ection general del l'exerci publico. PAR DEL -21. Bonifacio Ru at he so breezes to should be baña.-16,80. have all sulfin objects several V shoulders Sandulate torn to Francisco Gon 16,80. Ramón Armen

la first of northwest all wi A A I DOWN THE DOWN THE THE appear and the contract of the contract of the state of the second mon are py quite property and the fact of the

> trem don Nad and the tell A a softening in our combit of the fitter of the contract of the Life (Bloom on Total of the con-

> > Happywallindingsteen a pater

Mount of some other face of the first

Ping reshalts to a series and the state of the same

t item cities ... Charles I to the first of the f A SERVICE OF A

(asimumo) mad ay ired. de, The part of the second state of the second mari & water note that are

I work would be the five a suchfeed make it may it to 40000 emplipedd and by 28 mores of

all the local a good and the ab was at so the owner

or putel to salt to salt to Mary Mary

livin Biothing y on but

to recome a memory of

LEMI CON ONL BELL DILLE

A little in an investment present a

A STATE OF THE STA

and the residence of the second

American designation of the second

Color Control of the Control of the

car A condition of the distance of a

ME TO SERVE THE PROPERTY OF

the final to said

Shirt and the action of

-and let allere and and

ATTICKT OF BUILDING

C. Differed to a contract of the

oli peyre sint ap sula conti

. Inches we waged

garanteners a setting out

the state of the state of

mobile dopped at at 1

with the second of the